



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 025

(NOVIEMBRE 27 DE 2014)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER) FORME PARTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION -PAP- DE GUANENTA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 1454 DEL 2011"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las establecidas en los artículos 313 numeral 3 de la Constitución política y el artículo 16 de la ley 1454 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 286 de la Constitución Política señala que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley
2. Que el Artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.
3. Que el Artículo 288 de la Constitución Política estipula que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
4. Que el Artículo 321 de la Constitución Política establece el marco general para la conformación de las provincias con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento.
5. Que la Ley Orgánica 1454 de 2011 del ordenamiento territorial, tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 025

(NOVIEMBRE 27 DE 2014)

ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

6. Que de conformidad con el Artículo 9º de la Ley 1454 de 2011 le corresponde al Estado promover procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.
7. Que el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011 establece como esquema asociativo territorial las Provincias Administrativas y de Planificación- PAP.
8. Que el artículo 16 de la Ley 1454 de 2011 establece que dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una Provincia Administrativa y de Planificación -PAP, por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales.
9. Mediante el Convenio de asociación No. 4913 del 1 de noviembre de 2012, entre el Departamento de Santander y la Universidad Santo Tomás, se aunaron esfuerzos entre las dos entidades, con el propósito de conocer y conceptualizar alternativas para llevar a cabo el proceso de Actualización de los Lineamientos y Directrices de Ordenamiento del Departamento de Santander.

Como producto de esta alianza se realizó el proceso de socialización de la Ley 1454 de 2011 y concertación con los actores del desarrollo territorial, obteniéndose una propuesta de ocho provincias administrativas y de planificación atendiendo las características ambientales, económicas, sociales, histórico-culturales y las relaciones urbano funcionales entre los diferentes centros poblados.
10. Que mediante Decreto Departamental No. 264 de agosto 20 de 2014 se actualizaron los Lineamientos y Directrices de Ordenamiento del Departamento de Santander en desarrollo del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 (Junio 28).
11. Que el Decreto Departamental No. 264 de 2014, establece como lineamiento Promover la Conformación de Provincias Administrativas y de Planificación- PAP.



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 025

(NOVIEMBRE 27 DE 2014)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar que el Municipio de San Gil (Santander), forme parte de la provincia administrativa y de Planeación -PAP- de GUANENTA, en los términos señalados en la Ley 1454 del 2011, y se gestione ante el gobierno Departamental y la Asamblea del Departamento de Santander la Constitución de la Provincia en mención, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de expedición oficial y deroga las normas del mismo orden que le sean contrarias.

Dado en San Gil, el _____

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 025

(NOVIEMBRE 27 DE 2014)

***LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL***

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. _____ de _____, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2014

Presidente,

Secretaria,

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal